

QUILMES, 7 00T 2009

VISTO el Expediente Nº 827-0389/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los talleres de Extensión Universitaria denominados: "Taller de Iniciación Teatral" y "Taller de Teatro. Nivel Avanzado", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (CS) Nº 024/04 y 036/07, respectivamente, con copia obrante de fojas 2 a 9 del Expediente mencionado en el Visto.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a su cargo el dictado de los talleres y establecer quien será el responsable por la administración de los mismos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos y talleres de la Dirección General de Extensión.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) Nº 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones al Rector conferidas por el Artículo 72º del Estatuto Universitario.

Por ello.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los Talleres de Extensión Universitaria





denominados: "Taller de Iniciación Teatral" y "Taller de Teatro. Nivel Avanzado", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 — Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de la Docente, Sra. Lorena Paula Székely, DNI Nº 25.940.333, por el importe total e invariable equivalente al sesenta por ciento (60%) de la recaudación en concepto de aranceles y cuotas por los talleres mencionados en el Art. 1º, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y demás condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 63 y 64 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Secretaria de Extensión Universitaria para administrar los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los referidos cursos y talleres de la Dirección General de Extensión, en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp. comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 008.001, Programa 08.01.00.13 – Fuente 12 - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UND

RESOLUCIÓN (R) N°: 0 0 8 0 2 -

Mg. Alfredo Alfonso

ecal Teguenes Gustavo Eduardo Lugones Rector

Universidad Nacional de Quilmes